| | | |
|---|---|---|
| | Formato Certificado de Cumplimiento<br>Gestion Financiera | Código: F1_P2_F<br>Versión: 4<br>Fecha Aprobación: 4/07/2025<br>Calificación de la información: Pública |

## CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

## INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

| TIPO IDENTIFICACION | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS | BANCO | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE CUENTA | CONTRATO | FECHA ACTA INICIO | ADICION (marque X) | PRORROGA (marque X) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT | 860507903 | Fundacion Universitaria Los Libertadores | BANCOLOMBIA | CORRIENTE | 60200001538 | ATENEA-421-2024 | | X | |

| OBJETO CONTRATO: | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E |
|---|---|

## INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

| FUENTE DE RECURSOS | CDP | CRP | CRP INTERNO-BOGDATA | FECHA CRP | CODIGO CONCEPTO GASTO | RUBRO PRESUPUESTAL | DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA) | VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ATENEA | 5 | 149 | 6000006497 | 2/01/2026 | O232020200992512 | O2301172202202402050106 3 | | $ 26.455.828 |
| FONDO CUENTA | 1904 - 335 | 470 | | 21/12/2024 | | | D2020003 - Recursos FDL acceso y permanencia de E.P. | $ 27.208.141 |
| FONDO CUENTA | 1904 - 335 | 470 | | 21/12/2024 | | | D2190019- UAESP | $ 360.192 |
| | | | | | | | | |

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

## FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

| No. FACTURA O CUENTA DE COBRO | FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO | VALOR FACTURADO |
|---|---|---|
| FCO-7154 | 2025-3 P2 cuatrimestral | $ 54.024.161 |
| | | |
| | VALOR TOTAL: | $ 54.024.161 |

Cincuenta y Cuatro Millones Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Un Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES-. El aporte de la IES es de $ 23.153.212

**TABLA 1. Relación de beneficiarios con aprobación de pago**

| Estado Periodo Reportado | 1. Matriculado. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_ACCESO | | FUENTE_FINANCIACION_AC | | | |
| CONVOCATORIA | NIVEL_FORMACION | ATENEA | COFINANCIADO FDL | COFINANCIADO UAESP | Total general |
| JE2 | UNIVERSITARIO | 25 | 58 | 1 | 84 |
| JE3 | UNIVERSITARIO | 36 | | | 36 |
| **Total general** | | **61** | **58** | **1** | **120** |

**TABLA 2. Relación de pago por fuente de financiaciónv**

| Estado Periodo Reportado | 1. Matriculado. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| FUENTE_FINANCIACION_ACCESO | CONVOCATORIA | NIVEL_FORMACION | Cuenta de CONVOCAT | Suma de P2 Fuente ATENE | Suma de P2 Fuente FD | Suma de P2 Fuente UAES |
| ATENEA | JE2 | UNIVERSITARIO | 25 | $ 11.197.200 | | |
| | JE3 | UNIVERSITARIO | 36 | $ 15.258.628 | | |
| COFINANCIADO FDL | JE2 | UNIVERSITARIO | 58 | | $ 27.208.141 | |
| COFINANCIADO UAESP | JE2 | UNIVERSITARIO | 1 | | | $ 360.192 |
| **Total general** | | | **120** | **$ 26.455.828** | **$ 27.208.141** | **$ 360.192** |
| | | | | | | |
| | | | **TOTAL DESEMBOLSO** | **$ 54.024.161** | | |

**NOTAS ADICIONALES**

**El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL**

| INFORMACION CONVENIO FDL | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE FDL | CONVOCATORIA | No CONVENIO SUSCRITO | VALOR FACTURA A AFECTAR |
| ANTONIO NARIÑO | JE2 | FDL Antonio Nariño 001 2024 | $ 521.080 |
| BARRIOS UNIDOS | JE2 | FDL Barrios Unidos 312 2024 | $ 1.071.392 |
| FONTIBON | JE2 | FDL Fontibón 388 2024 | $ 525.952 |
| KENNEDY | JE2 | FDL Kennedy 666 2024 | $ 2.944.125 |
| LOS MARTIRES | JE2 | FDL Los Mártires 188 2024 | $ 521.080 |
| PUENTE ARANDA | JE2 | FDL Puente Aranda 530 2024 | $ 525.952 |
| RAFAEL URIBE URIBE | JE2 | FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024 | $ 1.071.392 |
| SAN CRISTOBAL | JE2 | FDL San Cristóbal 677 2024 | $ 1.587.600 |
| SUBA | JE2 | FDL Suba 603 2024 | $ 4.769.109 |
| TUNJUELITO | JE2 | FDL Tunjuelito 002 2023 | $ 535.696 |
| TUNJUELITO | JE2 | FDL Tunjuelito 445 2024 | $ 1.938.048 |
| USAQUEN | JE2 | FDL Usaquén 410 2023 | $ 1.071.392 |
| TOTAL | | | $ 27.208.141 |

**NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.**

| | |
|---|---|
| FECHA EXPEDICIÓN: | 12 de marzo de 2026 |
| NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: | Rubith Ofir Tuberquia Avendaño |
| CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: | Gerente de Educación Posmedia |
| FIRMA SUPERVISOR: | Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO** | ATENEA-421-2024 |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:** | FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES |
| **NOMBRE IDENTITARIO** | No Aplica |
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR:** | RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO |
| **CARGO DEL SUPERVISOR:** | GERENTE DE EDUCACION POSMEDIA |
| **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:** | 30-06-2031 |
| **MODIFICACIONES (SI APLICA)** | - MODIFICACION: la Cláusula Segunda – Valor Estimado, con el fin de ADICIONAR el convenio de Régimen Privado No. ATENEA–421–2024 en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($2.373.056.710) M/CTE. - Modificar la Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea - Modificar la Cláusula Sexta. Apropiación presupuestal. |
| **PERIODO DEL INFORME:** | 2025-3 Cierre - Cuatrimestral |
| **FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:** | (10-03-2026) |
| **PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:** | N/A (Se adjunta certificado de cumplimiento de las obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo octubre 2025 a marzo de 2026) |
| **PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:** | 22,13% |
| **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II** | FCO-7154 |
| **OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO** | |
| Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E. | |

| OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO | DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO | EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN |
|---|---|---|
| 1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios. | En el periodo académico 2025-3 (modalidad cuatrimestral), no se llevó a cabo el proceso de recolección, revisión y validación de documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea en el marco de la asignación de beneficios del Programa Jóvenes a la E. | No aplica |



**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

| | | |
|---|---|---|
| | Lo anterior se debe a que, según los lineamientos establecidos para la convocatoria JE3, dicho procedimiento no fue requerido como parte del proceso de asignación. En esta convocatoria, la Agencia Atenea definió criterios y mecanismos distintos que no contemplaban la verificación documental por parte de las Instituciones de Educación Superior, por lo cual se actuó conforme a lo estipulado.<br><br>Esta actuación se encuentra alineada con las directrices oficiales y responde al cumplimiento de las obligaciones institucionales en el marco del programa. | |
| 2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea. | La Fundación Universitaria Los Libertadores, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del Programa Jóvenes a la E, realizó el proceso de validación y consolidación de la información correspondiente a los beneficiarios de las convocatorias JE2 y JE3, para el periodo académico 2025-3, modalidad cuatrimestral.<br><br>Como resultado de este proceso, se emitieron los certificados de matrícula de finalización de formación correspondientes al periodo académico 2025-3 cuatrimestral, los cuales incluyen:<br><br>• Datos completos del beneficiario<br>• Programa académico en el que se encuentra matriculado<br>• Periodicidad y modalidad del programa<br>• Firma y suscripción oficial por parte de la Dirección de Admisiones y Registro<br><br>Cabe resaltar que dichos certificados fueron expedidos de manera individual para cada convocatoria, cumpliendo con los requisitos establecidos para el producto exigido en esta obligación.<br><br>Con esta acción, la Institución de Educación Superior reporta formalmente a los beneficiarios que finalizaron el periodo 2025-3 en estado matriculado, lo cual permite avanzar en la gestión del desembolso correspondiente al p2 del beneficio.<br><br>**Reporte de beneficiarios – Periodo 2025-3 Cierre, cuatrimestral:**<br>A continuación, se presenta la tabla con los diferentes estados de los beneficiarios | Obligacion_02 |

PUBLICA



**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

<table>
<tr>
<td></td>
<td>registrados para el cierre del periodo académico 2025-3, con periodicidad cuatrimestral:
<table>
<tr><th>ESTADOS</th><th>JE2</th><th>JE3</th><th>Número de beneficiarios 2025-3 CIERRE</th></tr>
<tr><td>Matriculados</td><td>84</td><td>36</td><td>120</td></tr>
<tr><td>1er Aplazamiento</td><td>4</td><td>1</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Abandono de formación</td><td>4</td><td></td><td>4</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>129</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.</td>
<td>- En cumplimiento de la obligación 3, la Institución de Educación Superior (IES) ha aportado la documentación correspondiente que acredita la adecuada comunicación del proceso de homologación a los beneficiarios, realizada mediante correo electrónico conforme a las disposiciones institucionales. De igual forma, se ha anexado el soporte de las homologaciones efectuadas a ocho beneficiarios, incluyendo el acta de homologación y el plan académico individual de cada uno, elaborados conforme al procedimiento interno definido por la institución en ejercicio de su autonomía. Adicionalmente, la información relativa al número de créditos homologados ha sido debidamente registrada en el Anexo 2.
<table>
<tr><th>No Documento beneficiario Homologado</th></tr>
<tr><td>1010242998</td></tr>
</table>
</td>
<td>Obligacion_03</td>
</tr>
<tr>
<td>4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.</td>
<td>Para el cumplimiento de la presente obligación, se evidencia el envío de correos a los beneficiarios, mediante los cuales se les informa sobre el proceso de caracterización del programa Jóvenes a la E. En dichos mensajes se indica que los beneficiarios deberán diligenciar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea.</td>
<td>Obligacion_04</td>
</tr>
</table>



**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

<table>
<tr>
<td>5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.</td>
<td>Dando cumplimiento a la obligación 5, se adjuntó soporte de los estados:<br><br>- Primer Aplazamiento<br><br>
<table>
<tr><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD</th><th>PRIMER APELLIDO</th><th>SEGUNDO APELLIDO</th><th>PRIMER NOMBRE</th><th>SEGUNDO NOMBRE</th></tr>
<tr><td>CC</td><td>1028860578</td><td>CHAVEZ</td><td>AVILA</td><td>YISETH</td><td>LORENA</td></tr>
<tr><td>CC</td><td>1012438304</td><td>SANCHEZ</td><td>GONZALEZ</td><td>MARIA</td><td>CAMILA</td></tr>
<tr><td>CC</td><td>1007339954</td><td>VARGAS</td><td>AGUILAR</td><td>JOSE</td><td>HERNANDO</td></tr>
<tr><td>CC</td><td>1105780317</td><td>GUERRA</td><td>GARZON</td><td>ANGIE</td><td>LORENA</td></tr>
<tr><td>CC</td><td>1002605938</td><td>BAEZ</td><td>CHAPARRO</td><td>ANA</td><td>MARIA</td></tr>
</table>
<br>- Abandono De Formación<br><br>
<table>
<tr><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD</th><th>PRIMER APELLIDO</th><th>SEGUNDO APELLIDO</th><th>PRIMER NOMBRE</th><th>SEGUNDO NOMBRE</th></tr>
<tr><td>TI</td><td>1022964110</td><td>MANTILLA</td><td>LEGUIZAMON</td><td>MARIANA</td><td>SOFIA</td></tr>
<tr><td>CC</td><td>1118364464</td><td>GUZMAN</td><td>PECHENE</td><td>DANIEL</td><td>FELIPE</td></tr>
<tr><td>CC</td><td>1000775396</td><td>RAMOS</td><td>MUÑOZ</td><td>INGRITH</td><td>YINETH</td></tr>
<tr><td>CC</td><td>1065873711</td><td>PEREZ</td><td>ARRIETA</td><td>DIANA</td><td>CAROLINA</td></tr>
</table>
</td>
<td>Obligacion_05</td>
</tr>
<tr>
<td>6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución, en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que</td>
<td>La IES cumplió con la obligación dentro de los tiempos establecidos, tal como se evidencia en el Informe entregado por la IES en el primer 80%. El soporte correspondiente se encuentra disponible en la carpeta del informe de gestión del periodo 2025-3 inicio</td>
<td>Obligacion_06</td>
</tr>
</table>



**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

| | | |
|---|---|---|
| vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario. | | |
| 7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio. | Entre las actividades realizadas para cumplir con este requisito se incluyen la planeación y ejecución de sesiones de inducción para los beneficiarios, seguimiento académico a los estudiantes, talleres de fortalecimiento de competencias, acompañamiento psicosocial, monitoreo del rendimiento académico y gestión de tutorías personalizadas.<br><br>La IES dando cumplimiento a la obligación 7, adjunta informe en el cual se evidencian los componentes de acompañamiento, así como los soportes de las acciones que respaldan el desarrollo de los objetivos propuestos en el lineamiento, consolidado en el informe que da cuenta del análisis de los resultados de estas acciones.<br><br>La IES adjunta, Plan de Bienestar IES Fundación Universitaria Los Libertadores por medio de La Coordinación de Permanencia y Graduación Oportuna (PyGO), en su misión de acompañar a los estudiantes y garantizar la culminación exitosa de su proyecto académico y de vida, desarrolla acciones específicas por ítem solicitado en acciones de acompañamiento:<br><br>1. Atención a Población con Discapacidad<br>2. Estrategias para Sensibilizar y Reducir la Discriminación<br>3. Acciones de Programas de Apoyo Académico<br>4. Estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación.<br>5. Espacios de consejerías y/o espacios de orientación psicológica, que le permitan al beneficiario acceder de forma grupal o individual.<br>6. Talleres o espacios de orientación para la adquisición de habilidades que | Obligacion_07 |

PUBLICA



**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

| | | |
|---|---|---|
| | conduzcan a la adaptación a la vida universitaria.<br>7. Acciones concretas para el manejo de finanzas personales<br>8. Plan de acciones de acompañamiento y seguimiento generado por alertas tempranas para todos los beneficiarios.<br><br>De igual manera adjunto informe en el cual relacionan de manera precisa las actividades realizadas que se encuentran definidas en el plan de bienestar. | |
| 8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio. | En atención al cumplimiento de la Obligación N° 8, se remite el informe correspondiente, el cual contiene un resumen detallado de los casos vinculados a las respuestas emitidas frente a las solicitudes recibidas por la Agencia ATENEA durante el periodo académico 2025-3. Dicho documento refleja de manera sistemática la gestión realizada y constituye evidencia del cumplimiento de los compromisos establecidos. | Obligacion_08 |
| 9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea. | La IES, en cumplimiento de la Obligación N° 9, presenta el informe de beneficiarios debidamente diligenciado en su totalidad, conforme a lo solicitado en el formato oficial. Este documento recoge de manera íntegra la información requerida y constituye evidencia del cumplimiento de los compromisos establecidos ante la entidad. | Obligacion_09 |
| 10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos. | La IES, en cumplimiento de la Obligación N° 9, adjunta el informe de seguimiento individual del promedio académico correspondiente al periodo cuatrimestral 2025-2 y el acumulado de cada uno de los beneficiarios. El documento ha sido diligenciado en su totalidad conforme a la información solicitada en el formato oficial de beneficiarios, garantizando la integridad y precisión de los datos reportados. | Obligacion_10 |
| 11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea | En cumplimiento a la Obligación N° 11, se adjuntó informe en el cual se evidencia la Difusión de las Jornadas Mediante los Canales Oficiales de la Institución, así como las evidencias fotográficas de cada uno de estos espacios y las piezas publicitarias diseñadas para la invitación. | Obligacion_11 |



**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

| | | |
|---|---|---|
| para este espacio. | | |
| 12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios. | En cumplimiento a la Obligación N° 12, se adjunta como soporte el informe de la Difusión de los espacios en los cuales se apoya a la Agencia Atenea; Mediante los Canales Oficiales de la Institución o por medio de correo electrónico, redes sociales y pantallas internas se realizó la difusión de las jornadas, actividades y talleres a cargo de ATENEA. | Obligacion_12 |
| 13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos. | La IES certificó un equipo humano para atender todas las solicitudes que se requieran con respecto al programa Jóvenes a la E, teniendo 1 persona exclusiva para el programa, 1 profesional de enlace de bienestar entre la agencia y la IES, para acompañamiento y seguimiento, la supervisora del convenio y un apoyo operativo; además de manera transversal un equipo en financiera, jurídica y tesorería.<br><br>Se valido la certificación firmada por Representante legal de la IES, donde especifica el equipo humano que garantizará la planeación, coordinación y ejecución del programa. | Obligacion_13 |
| 14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio. | Dando cumplimiento a la obligación 14, la IES adjunta informe de ejecución de las actividades, del periodo 2025-3 p2 cuatrimestral.<br><br>Así mismo, se adjuntó el informe financiero requerido el cual es entregado en el formato establecido por la Agencia Atenea, firmado por la institución. | Obligacion_14 |
| 15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, | En cumplimiento de la Obligación N° 15, la IES presenta el informe consolidado de las solicitudes realizadas por los beneficiarios del programa Jóvenes a la E, recibidas a través de los diferentes canales de atención —correo electrónico, llamadas telefónicas, atención presencial y vía WhatsApp— durante el periodo académico 2025-3, comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2025. El documento refleja de manera sistemática la gestión adelantada y | Obligacion_15 |



**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

| | | |
|---|---|---|
| las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea. | constituye evidencia del cumplimiento de los compromisos establecidos | |
| 16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio. | Se remite el listado de los registros calificados de los programas de la IES, así mismo, se adjuntó la modificación no sustancial del programa académico Tecnología en Mecánica Automotriz. | Obligacion_16 |
| 17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES. | La IES, adjunta el reporte de Registro SNIES de Jóvenes Matriculados en el Programa Jóvenes a la E para el Periodo 2025-2. | Obligacion_17 |
| 18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso. | Se adjuntan las pólizas de acuerdo con lo solicitado en la obligación 18<br>POLIZA 875-2-994000000169 VIGENCIA HASTA: 27/01/2026. | Obligacion_18 |
| 19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello. | La IES presento los estados financieros, dando cumplimiento a la normativa internacional de información financiera (NIIF), de acuerdo con lo solicitado en la obligación 19, mediante radicado No 1-2025-7018 | Obligacion_19 |
| 20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria | La institución entrego el flujo de caja libre proyectado anualmente, mediante radicado No 1-2025-7018 | Obligacion_20 |

PÚBLICA



**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

| | | |
|---|---|---|
| justificativa de la información contenida en el flujo de caja. | | |
| 21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo. | De acuerdo con los solicitado, la IES presenta una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio, mediante radicado No 1-2025-7018 | Obligacion_21 |

| SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* | | |
|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente: | X | |
| El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II | X | |
| | | |
| Observaciones y Compromisos | | |

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

**RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO**
Supervisor Gerente Educación Posmedia

Firma de contratista

**MARIA MARGARITA CARDENAS SANCHEZ**
Contratista Enlace de Apoyo a la Supervisión.

VoBo Enlace Jurídico – Mónica Alejandra Enríquez Medina
Vobo Articuladora Apoyo a la supervisión – Sandra Liliana Veloza



**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

## Factura Electrónica de Venta: FCO-7154

Fecha de Expedición: 05/03/2026 00:00
Fecha de Vencimiento: 06/04/2026

**FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**
**NIT: 860507903-3**

CR 16 63 A 68

**Ciudad:** BOGOTA, D.C.
**Departamento:** BOGOTA
**País:** Colombia
**Teléfono:** 2544750
**Correo:** facturasrecibidas@libertadores.edu.co
Contribuyente del Impuesto de Renta régimen tributario especial según el artículo 19 del E.T.
No somos responsables del impuesto sobre las ventas IVA (artículo 476 del E.T)

**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"**
**NIT:901508361-4**
CRA. 10 # 28-49 - TORRE A, PISO 26

**Ciudad:** BOGOTA, D.C.
**Departamento:** BOGOTA
**País:** Colombia
**Teléfono:** 6016660006
**Correo:** atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

**Contacto:** AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

**Datos de Envío**

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764098867738 del 19/09/2025 al 19/09/2026 Autoriza con Prefijo FCO del 6560 al 30000.

**Nombre Vendedor:** FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
**Orden de Compra:**
**Avisos de Despacho:**
**Aviso de Recibo:**

**TRM:**

**Forma de Pago:** Crédito
**Medio de Pago:** Acuerdo mutuo

,

No practicar retención en la fuente Impuesto de renta y complementarios según lo establecido en el Decreto 2150-2017 Art 1.2.1.5.1.48

No practicar Retencion de ICA por los servicios prestados en el Distrito Turistico de Cartagena de Indias. Somos Autorretenedores en Cartagena D,T y C según lo establecido en el Decreto 112 del 20 de enero 2023 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en su Articulo Octavo.

| ID | Código Principal | Descripción | Cantidad | UM | Precio Unitario | Desc. | Cargos | Bruto | % Iva | Iva | Obseq. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80 | JOVENES A LA U PAGO 2 DESEMBOLSO DEL PERIODO 2025-3 CUATRIMESTRAL CONVENIO ATENEA-421-2024 | 1,00 | 94 | 54.024.161,00 | 0,00 | 0,00 | 54.024.161,00 | | 0,00 | |

| | |
|---|---|
| **Total de Líneas** | 1 |
| **Bruto/Subtotal** | 54.024.161,00 |
| **IVA** | 0,00 |
| **Descuentos** | 0,00 |
| **Cargos** | 0,00 |
| **Base+ Cargos - Descuentos** | 0,00 |
| **Bruto + Impuestos** | 54.024.161,00 |
| **Total de Anticipos** | 0,00 |
| **Total a Pagar:** | 54.024.161,00 |
| **Moneda:** | PESOS COLOMBIANOS |

Valor en letras: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
PAGO 2 DESEMBOLSO DEL PERIODO 2025-3 CUATRIMESTRAL CONVENIO ATENEA-421-2024



Cufe: 3b9bb7c8aa5921bc55b4ccc61fddc647fd473789d34f45d0d70ba15eb26d63b57cc3cb7397b5313b078b3898ced0930f
Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

**C-4486-2026**

Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

**T:** + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
**www.bakertilly.co**

El suscrito Revisor Fiscal de
**FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**
Identificado con
**NIT 860.507.903 – 3**

**CERTIFICA QUE:**

1. Que, de acuerdo con la documentación e información suministrada, la Fundación da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de octubre 2025 a marzo 2026, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período de septiembre 2025 a febrero de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), para uso exclusivo de la Fundación

**DARWIN ARIZA CASTAÑEDA**
Revisor Fiscal
T.P No. 156313-T
Designado por:
**BAKER TILLY COLOMBIA LTDA**

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

# **Certificación**
# Bancaria

Fecha: **16 de febrero de 2026**

Señores:
**A quien pueda interesar**

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES,** identificado con **NIT** No **860507903** denominada **FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**, a la fecha **16/02/2026**, presenta la siguiente información:

| TIPO DE CUENTA | CUENTA | FECHA APERTURA | ESTADO | NOMBRE SUCURSAL | NÚMERO DE SUCURSAL |
|---|---|---|---|---|---|
| CUENTA CORRIENTE | 60200001538 | 03/17/22 (M/D/A) | ACTIVA | UGI | 602 |

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



**Elizabeth Rivero Jimenez**

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia